



RETIRO, 04 de mayo del 2023.-



DECRETO EXENTO N° 1.526.-/

VISTOS:

1. Carta de fecha 03 de mayo del 2023, de la Empresa STARCO S.A., que envía Convenio de Transferencia de Recursos. -
2. Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con la Empresa de Servicio Aseo STARCO S.A., para el pago de bono correspondiente a las mensualidades del mes de enero a abril del año 2023, celebrado con fecha 17 de Abril del 2023.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. -Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con la Empresa de Servicio de Aseo STARCO S.A. RUT.N°88.446.500-1 y la Ilustre Municipalidad de Retiro, el que tiene por objeto y de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 21.516, que establece el presupuesto del sector público para el año 2023 y la Resolución N°06 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del 10 de Febrero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Retiro Transfiere por este acto a la Empresa STARCO S.A., la suma correspondiente al año 2023, la que asciende al monto de \$13.282.668.- (trece millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos) mediante transferencia o cheque nominativo, por la suma antes señalada,
- 2.- La empresa STARCO S.A., se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma íntegra y exclusivamente, a título de aporte estatal, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el presente año 2023, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N°06 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 10 de Febrero del 2023, la suma total dispuesta en el Presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de M\$19.920.681.333.- suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados beneficiados a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Retiro la transferencia de la suma de \$13.282.668.-, como ya se señalara en la cláusula tercera; ascendiendo, en consecuencia el bono, a la suma de \$1.106.889.-, por cada trabajador, el que se pagara por la Empresa del modo que se señala en la cláusula siguiente.
- 3.- Que, para los efectos de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta del convenio, la Empresa STARCO S.A., pagara el señalado bono correspondiente a las mensualidades del mes de Enero a Abril del año 2023 a más tardar el 15 de mayo del 2023, a contar del mes de mayo a Diciembre del 2023, la Empresa pagara el bono a sus trabajadores beneficiarios en forma mensual.
- 4.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento original del Convenio a fojas cuatro (04).

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



ELIADA BARRAFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S)

RLG/EF/gvt.-
DISTRIBUCION:

1.- Archivo Secretaría Municipal (Adj. Original)



I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
03 MAYO 2023
MINUTA 457 FECHA
HORA 15:00 MEDIO 110110
OFICINA PARTES

Linares, 03 de mayo 2023.

Señor
RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Retiro
Presente

Ref.: CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Ant:

Corr.: GG-SUR-03-05-23.

Estimado,

Por este medio, se hace entrega de (4) ejemplares de Convenio de Transferencia correspondiente a Bono Ley N°21.516 entre Recursos Ilustre Municipalidad de Retiro y Empresa Starco S.A.

Sin otro particular, se despide,

STARCO S.A.
88.448.1800-1
Abel Erazo
Jefe de Operaciones
STARCO S.A.

ABC/mf
cc.: Archivo
Ilustre Municipalidad de Retiro
Incl.:

Alcalde Guzmán N. 0160,
Quilicura,
Teléfono (562)25988406

GRUPO URBASER DANNER
www.starcodemarco.cl
atencion_clientes@starcodemarco.cl



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Secretaría Comunal de Planificación
Avda. Errázuriz N° 240 Retiro VII Región
del Maule
(073 620700 – 073 620712-073 620724)



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

Y

EMPRESA DE SERVICIO ASEO STARCO S.A. RUT N° 88.446.500-1

En RETIRO, a **17 de Abril de 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, R.U.T. N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde, don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, C.I.N° 11.458.844-K, domiciliado en Avenida Errázuriz N°214, Comuna y ciudad de Retiro, en adelante, "La Municipalidad"; y por la otra, la empresa **STARCO S.A.** R.U.T. N° 88.446.500-1, persona jurídica de derecho privado del giro, aseo, barrido de calles y recolección de residuos sólidos domiciliarios y disposición final, representada legalmente por su Gerente General don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, C.I. N°12.584.678-5, chileno, casado, ingeniero civil industrial. Ambos con domicilio en calle Alcalde Guzmán N°0160, comuna Quilicura, Región Metropolitana, en adelante, "La Empresa", se firma el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de Prestación de "Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Públicos y Otros: **Mantenimiento de Alcantarillas, Limpieza y Barrido de Calles, Extracción de Basuras, Traslado y Disposición Final**" ID N°4511-1-LR22, para la Comuna de Retiro, suscrito con fecha 01 de Abril de 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.063, de la I. Municipalidad de Retiro, de fecha 14 de Abril de 2022.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.516, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2023, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403 (Compensación por Predios Exentos), glosa 02, literal b), como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 6, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 10 de Febrero de 2023, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

TERCERO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 21.516, que establece el presupuesto del sector público para el año 2023 y la Resolución N° 22, de



Municipalidad de Retiro transfiere, por este acto, a la Empresa de STARCO S.A., Rut N° 88.446.500-1, la suma correspondiente al año 2023, la que asciende al monto de **\$13.282.668** (Trece millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta ocho), mediante transferencia o cheque nominativo, por la suma señalada.

CUARTO: Por su parte, la Empresa STARCO S.A., se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de aporte estatal, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el presente año 2023, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 6, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 10 de Febrero de 2023, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

QUINTO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en el considerado 5 de la Resolución 6 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 10 de Febrero de 2023, la suma total dispuesta en el Presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **M\$19.920.681.333.-**, suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la I. Municipalidad de Retiro la transferencia de la suma de **\$13.282.668 (Trece millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta ocho)**, como ya se señalara en la cláusula tercera; ascendiendo, en consecuencia el bono, a la suma de **\$1.106.889.- (un millón ciento seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos)**, por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa del modo que se señala en la cláusula siguiente.

SEXTO: Que, para los efectos de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta, la Empresa STARCO S.A. pagará el señalado bono correspondiente a las mensualidades del mes de Enero a Abril del año 2023 a más tardar el 15 de mayo del 2023, a contar del mes de mayo a Diciembre 2023 la Empresa pagará el Bono a sus trabajadores beneficiarios en forma mensual, del modo que sigue, a saber:

- a) Se considerarán beneficiarios del bono aquellos sujetos que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, en la comuna de Retiro para la Empresa STARCO S.A. durante el presente año 2023
- b) Respecto de quienes hayan prestado servicios para la Empresa durante el presente año 2023, en alguna de las labores señaladas en el literal precedente, y ya no se encuentren vinculadas laboralmente a ella, por cualquier causa, corresponderá a éstas el pago del aporte fiscal por las mensualidades proporcionales que correspondan, en razón de haber devengado su derecho al pago por la sola prestación del servicio. Dicho aporte fiscal, por el periodo que corresponda, será pagado por la Empresa a sus ex trabajadores de una sola vez, mediante la suscripción de un convenio de pago que así lo acredite. La Empresa deberá efectuar este pago, a más tardar, el 15 de mayo de 2023.
- c) Respecto de quienes presten actualmente servicios para la Empresa, en alguna de las calidades que los hacen beneficiarios del aporte fiscal, corresponderá a éstas el pago del mismo en forma retroactiva y acumulativa por los meses de Enero a Abril del 2023, el cual deberá efectuarse por la Empresa conjuntamente con el pago de las remuneraciones del mes de Mayo de 2023 a contar del mes de Mayo a Diciembre 2023 el Bono indicado la Empresa



contrato, como asimismo, la suscripción de un recibo de pago por cada mensualidad que se pague a cada trabajador. Respecto de los trabajadores que ya se desempeñaban para la Empresa con anterioridad al mes de Mayo de 2023, se procederá al pago de las sumas ya devengadas del modo señalado en el literal precedente.

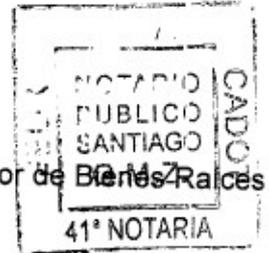
- d) Se deja constancia que **el presente aporte fiscal no es tributable ni imponible.**
- e) Ahora, si al término del presente año 2023 quedaren fondos de la transferencia realizada a la Empresa sin distribuir a los trabajadores, en razón de ser el personal contratado inferior al informado o por cualquier otra causa, estos saldos deberán ser restituidos a la Municipalidad para ser devueltos a la Subdere. Dicha restitución, en el caso de existir, deberá efectuarse a más tardar al 31 de diciembre de 2023.
- f) Los convenios de pago, anexos de contrato y recibos de pago señalados en los literales precedentes, deberán dar cuenta, a lo menos, de la individualización de las partes (nombre, Rut, función del trabajador), como asimismo, del monto, la forma y la fecha de pago, todos, debidamente firmados por quienes concurren a ellos.
- g) Para debida certeza del correcto destino y aplicación de los fondos públicos que por este instrumento se transfieren, la Empresa deberá remitir copia de los documentos señalados en el literal anterior al Departamento de Finanzas de la Municipalidad, dentro de los tres días hábiles administrativos siguientes al de su suscripción.
- h) En el evento de que la Empresa no diere debido cumplimiento al pago íntegro del bono a sus trabajadores, o no acredite este de conformidad al literal precedente en la forma y plazos señalados, las partes convienen y facultan expresamente a la Municipalidad para retener de los estados de pagos sucesivos, las sumas que resulten necesarias para hacer completo, debido y entero pago a los trabajadores del respectivo aporte fiscal.
- i) La empresa se encuentra obligada a rendir a la Municipalidad de Retiro, los pagos efectuados a los trabajadores por concepto del presente convenio, de una sola vez, en lo que se refiere los pagos de enero a abril y en forma mensual desde mayo a diciembre del presente año (copia o fotocopia legalizada ante notario de las liquidaciones de sueldos y planilla suscrita por la empresa), para dar cumplimiento a las exigencias establecidas por la SUBDERE.

SÉPTIMO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Retiro, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don Rodrigo Ramírez Parra para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta en Sentencia de calificación de elección de Alcalde del Tribunal Electoral del Maule, causa Rol N° 229-2021 fecha 10 de Junio del 2021 y en Decreto Alcaldicio SIAPER N° 801 de fecha 28 de junio del 2021. Por su parte, la personería de don José Luis Navajas Rodríguez, Rut N°12.584.678-5, consta en escritura de renovación, designación y poder de STARCO S.A., reducida a escritura pública, con fecha 10 de

41.448, del Registro de Comercio de Santiago del año 2021 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago



El presente convenio de colaboración se firma en 04 ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa y tres en poder de la Municipalidad.

① JOSE LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ
RUT N°12.584.678-5
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA STARCO S.A.
RUT N° 88.446.500
DOMICILIADO EN ALCALDE GUZMAN 0160
QUILICURA, SANTIAGO



RODRIGO RAMIREZ PARRA
RUT N° 11.458.844-K
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO
RUT N° 69.130.800-6

RRP/JGM/mlp.-

